



Nº 873 /

Casablanca, **16 ABR. 2009**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 81 de fecha 05 enero de 2009 que llamó a propuesta pública para el "Suministro de Combustible para los Vehículos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca Incluidos los subsectores de Educación y Salud año 2009 – 2010"
- 2.- La Cotización Identificatoria Nº 4937-1-LP09 del año en curso del Sistema Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Adjudíquese, a **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, cédula de identidad Nº 99.520.000-76, la Propuesta Pública para el "Suministro de Combustible para los Vehículos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca Incluidos los subsectores de Educación y Salud año 2009 – 2010", por la suma de \$ 478.- litro de Gasolina 95 Octanos; y la suma de \$ 388.- litro de Petróleo Diesel
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001; "Combustibles y Lubricantes " de los presupuestos de Educación, Salud y Municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHIVESE.



SEGNEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Dir. Finanzas
Movilización
Alcaldía
Dir. Control
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PROVISIÓN

En Casablanca a 11 de mayo de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, Rut. N° 99.520.000-7, representada por don Andrés Robertson Coe, cédula de identidad N° 8.0647.861-2, ambos con domicilio en Avenida Jorge Montt n° 2300, Viña del Mar, en adelante "el proveedor" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al proveedor la provisión de combustible para funcionamiento flota de vehículos municipales, conforme al proceso singularizado bajo el N°4937-1LP09 en el Sistema de Compras Públicas.

SEGUNDO: El precio de la venta de los combustible son los siguiente, cuyos valores son referenciales, por lo que en el momento de la provisión se debe considerar el precio de pizarra:

Litro de gasolina 95 Octanos: \$ 478.-

Litro de Petróleo Diesel: \$ 388.-

Pagaderos en forma mensual, según requerimiento del encargado de Movilización. Los pagos se efectuarán correspondiente a boletas o facturas emitidas mensualmente, visadas por el Encargado de Movilización, refrendadas por el Administrador Municipal. Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días siguientes de recibida la liquidación o compra anticipada con cheque al día.

TERCERO: La provisión de combustible se extenderá a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2010.

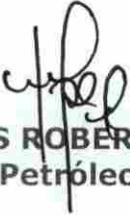
pl.

QUINTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El proveedor se obliga al suministro, mediante sistema electrónico, en cualquier estación de servicio de su red nacional.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: La Personería de don Andrés Robertson Coo, consta Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 11 de mayo de 2005, ante notario de Santiago don Felix Jara Cadot.


ANDRES ROBERTSON COO
PP Cía. Petróleos de Chile Copec S.A.




MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca